

## Artículo de interés

### Maximización de pensiones del IMSS, ley 73, modalidad 40.

La Seguridad Social es la base para la obtención de pensiones de retiro que sean suficientes para hacer frente al riesgo de tener una vida prolongada.

Es importante considerar que las pensiones de la ley del seguro social no son un asunto menor, ya que muchas veces se tiene la creencia de que las pensiones del IMSS son bajas y en realidad no necesariamente debe de ser así.

En este artículo vamos a describir cómo lograr maximizar la pensión del IMSS por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al tiempo que mejoramos las cuantías de pensiones por los riesgos de fallecimiento e invalidez. De igual manera se describirán los elementos que se deben considerar desde el punto de vista del conocimiento de las leyes como los elementos administrativos para lograr una mejor pensión.

En México tenemos 3 diferentes generaciones de personas, la primera de ellas la conforman las personas que ya están pensionadas. En ese caso, su situación pensionaria ya está definida.

En termino, tenemos la generación de personas que están en el régimen de transición, esto significa que empezaron a cotizar antes del primero de julio de 1997, momento en que la ley cambió y que aún siguen cotizando. Esto es, tienen un pie en la ley anterior que se le denomina ley 73 y tienen un pie en la nueva ley o ley 97, por ello las denominamos personas en el régimen de transición.

El tercer tipo de personas, son aquellas que iniciaron a cotizar con posterioridad al primero de julio de 1997 y que por esta característica se les considera ley 97 o ley de Afores. Para esta última generación y dado el cambio del sistema de pensiones del IMSS que paso de un modelo de beneficio definido a un modelo de costo definido (cuentas individuales) solo les queda ahorrar como su mejor y única opción para mejorar su pensión, situación que pueden realizar mediante aportaciones voluntarias a la afore o mediante la contratación de planes personales de retiro, con o sin incentivos fiscales.

Las personas de la generación de transición, estimamos que hoy tienen más de 41 años, dado que el cambio de ley ocurrió en 1997 y bajo el supuesto de que una persona inicia a cotizar a edad 18, tendría en el sistema nuevo casi 23 años, sería entonces que estas personas tienen más de 41 años.

Para saber de forma sencilla si una persona es generación de transición y por lo tanto sujeta de establecer su estrategia de maximización de pensiones de retiro, hay que tener a la mano el número de seguridad social en el cual podemos identificar que las posiciones 3 y 4 leído del número leídas de izquierda derecha, representan el año en que la persona inició a cotizar.

Si ese número es menor a 97 Eso quiere decir que es generación de transición o ley 73 y para ellos es que se puede aplicar la estrategia de maximización de pensiones.

Si bien el número es exactamente 97, entonces se tendrá que determinar el mes de inicio de afiliación.

Por último, si ese número es mayor a 97 por ejemplo 99, entonces estaremos ante una persona que es nueva ley o ley 97 o sistema de cuenta individual en las Afores.

La estrategia de maximización de pensión se basa en la fórmula de cálculo de la ley derogada que para efectos de cálculo de pensiones de las personas en el régimen de transición continúa vigente.

Esa fórmula nos señala que el cálculo de la pensión está basado en constantes, excepto en dos elementos que, al ser variables, dan origen a la estrategia.

La primera variable es la antigüedad de la persona, la cual está determinada por el número de semanas reconocidas por Instituto, ya que, a mayor antigüedad, mayor pensión.

La segunda variable de la fórmula es el salario pensionable que nos señala que la persona se jubila con el promedio aritmético de las últimas 250 semanas de cotización.

Lo anterior significa, que independientemente a la carrera salarial que la persona haya tenido durante todo el tiempo que haya cotizado a la seguridad social, para efectos de jubilación en generación de transición sólo se considerarán el promedio aritmético de las últimas 250 semanas.

Es conveniente recordar los requisitos para que una persona del régimen de transición se pensione:

Tener 500 semanas de cotización o más.

Tener 60 años o más, y

Tener los derechos vigentes.

En el IMSS existe la modalidad 40 que es la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, esta modalidad aplica para los seguros de invalidez, vida y retiro ya sea cesantía en edad avanzada o vejez.

No es ocioso mencionar que la ley del IMSS otorga la cesantía en edad avanzada desde edad 60 hasta edad 64 y a edad 65 la pensión por vejez.

Por cada año que falte para llegar a la edad de 65 años la pensión se disminuirá en un 5% así pues si una persona se jubila a los 60 años, su pensión sería el 75%, a edad 61 el 80% y así sucesivamente.

Con a la modalidad 40 las personas que dejan de cotizar dan continuidad a sus derechos al tener la baja del patrón y se pueden inscribir en esta modalidad y seguir acumulando semanas ya sea para cumplir el requisito de las 500 semanas de cotización o bien para aumentar su salario pensionable, dado que, como ya se mencionó, a mayor número de semanas de cotización, mayor pensión.

La conservación de derechos en el IMSS, se calcula como la cuarta parte del tiempo total cotizado, contado a partir de la fecha de baja con patrón; Por ejemplo si una persona tiene 20 años de semanas reconocidas y su fecha de baja fue el primero de enero de 2015, conservará sus derechos hasta el primero de enero de 2020, esto es, 5 años más, qué es la cuarta parte de 20 años que tiene de antigüedad en el IMSS al momento de la baja con patrón.

El tope que reconoce el IMSS para efectos de pago de cuotas es de 25 UMAS y cuando una persona se inscribe en la modalidad 40 debe ingresar con al menos la cuota equivalente al mismo salario que tenía antes de la baja; También puede ingresar a la modalidad 40 con una cantidad Superior.

Es recomendable inscribirse en la modalidad 40 con el máximo posible con el propósito de maximizar la pensión teniendo en cuenta que la fórmula de cálculo de pensión sólo considerará el promedio salarial de las últimas 250 semanas como lo hemos citado previamente.

El último paso al pensionarse es recuperar los saldos del Afore de las 3 subcuentas que no se van a utilizar para pagar la pensión por parte del IMSS, siendo estas:

Sar 92-97 si existiere Aportaciones voluntarias Infonavit si tiene saldo

Pagar \$1,000 de pensión vitalicia para una persona de edad entre 60 y 65, representa en Valor Presente Neto el equivalente a que la persona tenga ahorrados en el banco \$167,000, lo que significa que si una pensión del IMSS es de \$20,000 estaremos hablando de un capital para constituir esa pensión cercano a los \$3'340,000 pesos, ahora bien si la pensión es de \$50,000 es como si tuviéramos en el banco \$8'350,000, no siendo estas cantidades un tema menor y que se puede conseguir con la planeación y asesoría adecuada.

Artículo realizado por:

**Act. Julio Gerardo Verduzco Rodriguez**  
Socio director de Beneficia-t Consulting S.C.